INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 56/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES"

CONTRATO N° 430/2018

EL ÁLAMO

AÑO 2018

CONTRATO Nº 430/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA EL ÁLAMO S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con RUC Nº 80015788-5, domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 451 e/ Oliva y Estrella, 1° Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 21/15 de fecha 30 de abril del año 2015, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 083-012/18 de fecha 29 de noviembre de 2018 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

RAINER BENDLIN
Representante
El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451 c/ Estrella Asunción - Paraguay
Telefax: 343-657 / 491-637 - pharma@elalamo.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA N° 5000001956/18 de fecha 18 de setiembre de 2.018. por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 695.999.759 (Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve), que afecta al Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 97/18 de fecha 18 de setiembre de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 69.599.975.960. (Guaranies sesenta y nueve mil quinientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	00	0	352	30	1	99	695.999.759

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° **343918**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 56/18, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 036-002/18 de fecha 05 de junio de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 083-012/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 507.800.000.- (Guaraníes quinientos siete millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	1	9434	51111501-002	FLUDARABINA	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	FLUDARABINA MICROSULES 10mg	ARGENTINA	253.900	507.800.000
											G.	507.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: g. 507.800.000.- (Guaranies quinientos siete millones ochocientos mil), IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni

RAINER BENDLIN
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451 c/ Estrella Asunción - Paraguay
Telefax: 443-687 / 481-637 - [illegible]@elalamo.com.py

reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Procedimiento de Entrega de Órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

RAINER BENDLIN
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Alamo S.A.
Farm. & Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 461 c/ Estrella Asunción - Paraguay
Telefax: 442-657 / 481-[illegible]

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Atlas Nº 10130000296. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**, una vez que se supere el

Lcda. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RAINER BENDLIN
Presidente
El Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- .SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

RAINER BENDLIN
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El Alamo S.A.
Para. Health Care Products For a New Age
15 de Agosto 451 c/ Estrella Asunción - Paraguay
Telefax: 443-657 / 491-537 - pharma@elalamo.com.py

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

RAINER BENDLIN
Presidente
El Alamo S.A.

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-012/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 525/18, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaria del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 30 de enero de 2018, identificado como Expediente NOT-7124-2018-000004, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 036-002/18, de fecha 05 de junio de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 635/18, de fecha 25 de junio de 2018, la Dirección Operativa de Contrartaciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-012/18

Que, por Resolución C.A. N° 047-024/18, de fecha 18 de julio del 2018, entre otras cosas, se aprobó la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, en fechas 27, 28 y 29 de julio de 2018, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000001956/18, de fecha 18 de setiembre de 2018, de la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calida", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 695.999.759.- (Guaraníes seiscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 97/18, de fecha 18 de setiembre de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 69.399.975.960.- (Guaraníes sesenta y nueve mil quinientos noventa y nueve millones novecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta), cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1701/18, de fecha 12 de octubre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 343918;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 343918, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:57 horas, del día 16 de octubre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU N° 961 casi Tte Fariña,, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

- INSUMOS MÉDICOS S.A.;
- LIBRA PARAGUAY S.A.;
- MATHER COMPANY S.R.L.;
- CASA BOLLER S.A.;
- EL ALAMO S.A.;
- EUROTEC S.A.;
- FUSA S.A.;
- DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
- FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
- VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
- LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;
- PROSALUD FARMA S.A.;
- BIOTENG S.A.;

Que, según Acta N° 105/18, de fecha 18 de octubre de 2018, se dio apertura a los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. FUSA S.A. RUC N° 80011523-6: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.636.368.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos treinta y seis millones trescientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 186.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 22.1508.14217/000;

2. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. RUC N° 80002423-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.309.518.400.- (Guaraníes doce mil trescientos nueve millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 382.374.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: ASEGURADORA ITACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508.0003595.0000;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-012/18

3 PROSALUD FARMA S.A. RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 11.956.999.500.- (Guaraníes once mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004881;

4 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. RUC N° 80025906-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 13.826.227.800.- (Guaraníes trece mil ochocientos veinte y seis millones doscientos veinte y siete mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508.003594.0000;

5 EUROTEC S.A. RUC N° 80039913-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.271.293.600.- (Guaraníes quince mil doscientos setenta y un millones doscientos noventa y tres mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 855.000.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508001289;

6 INSUMOS MÉDICOS S.A. RUC N° 80029801-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 32.904.480.000.- (Guaraníes treinta y dos mil novecientos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.155.000.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cinco millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508001290;

7. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. RUC N° 80001446-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.946.762.000.- (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 97.500.000.- (Guaraníes noventa y siete millones quinientos mil), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. N° de Póliza: 1508014973;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. RUC N° 80006276-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.480.894.700.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: ROYAL S.A. DE SEGUROS. N° de Poliza: 1508001949;

9 BIOTENG S.A. RUC N° 80035226-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 11.077.709.800.- (Guaraníes once mil setenta y siete millones setecientos nueve mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 741.000.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y un millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508001297;

10. LIBRA PARAGUAY S.A. RUC – 80023379-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 16.522.200.000.- (Guaraníes diez y seis mil quinientos veinte y dos millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 579.675.000.- (Guaraníes quinientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. N° de Póliza: 1508009389;

11 EL ALAMO S.A. RUC N° 80015788-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 507.800.000.- (Guaraníes quinientos siete millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508001962;

12 MATHER COMPANY S.R.L. RUC N° 80006850-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.570.427.800.- (Guaraníes cuatro mil quinientos setenta millones cuatrocientos veinte y siete mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 233.400.000.- (Guaraníes doscientos treinta y tres millones cuatrocientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.043423/000;

13. CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 29.265.989.975.- (Guaraníes veinte y nueve mil doscientos sesenta y

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

circo millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cinco), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.270.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos setenta millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CÍA. DE SEGUROS GENERALES. N° de Póliza: 1508010984;

Que, por Memorando de fecha 06 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administracion, su Informe Final de fecha 06 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado; con la sugerencia de:

1. Declarar desierto conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

   - Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*, el Lote N° 16;

   - Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*, los Lotes: N° 1, N° 3 y N° 12;

2. Adjudicar a las firmas MATHER COMPANY S.R.L., los Lotes N° 2 y N° 13; FUSA S.A., los Lotes N° 7 y N° 17; CASA BOLLER S.A., los Lotes N° 8, N° 9, N° 10, N° 15 y N° 18; EUROTEC S.A., el Lote N° 4; EL ÁLAMO S.A., el Lote N° 5; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., los Lotes N° 6 y N° 14; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., el Lote N° 11, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-012/18

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en lo siguientes términos:

1. En base a las sugerencias para declarar desiertos conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

   - Adherirse a la sugerencia para declarar desierto el Lote N° 16, conforme lo dispuesto por el Art. 30° Inc. a);

   - Dejar pendiente de análisis las sugerencias para declarar desierto conforme el Art. 30° Inc. b), los Lotes N° 1, N° 3 y N° 12, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

2. Adherirse a la sugerencia del Comité Evaluador para adjudicar a las firmas MATHER COMPANY S.R.L., el Lote N° 13; FUSA S.A., los Lotes N° 7 y N° 17; CASA BOLLER S.A., los Lotes N° 8 y N° 9; EUROTEC S.A., el Lote N° 4; EL ÁLAMO S.A., el Lote N° 5; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., los Lotes N° 6 y N° 14, y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., el Lote N° 11, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; dejando pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 2, N° 10, N° 15 y N° 18 a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, cabe resaltar que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 10, N° 12, N° 15 y N° 18 a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-012/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las firmas MATHER COMPANY S.R.L., el Lote N° 13; FUSA S.A., los Lotes N° 7 y N° 17; CASA BOLLER S.A., los Lotes N° 8 y N° 9; EUROTEC S.A., el Lote N° 4; EL ÁLAMO S.A., el Lote N° 5; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., los Lotes N° 6 y N° 14, y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., el Lote N° 11, por un monto total de G. 36.773.020.400.- (Guaraníes treinta y seis mil setecientos setenta y tres millones veinte mil cuatrocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30°, Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*, el Lote N° 16.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firma adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la administración del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda, archivar.----------

SC/rb/lm/fh -

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MATHER COMPANY S.R.L.

LOTE	ITEM	CODIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
13	1	712	51111904-001	PACLITAXEL	Unidad	FRASCO	1700	3400	PACLITAXEL Fareur	ARGENTINA	95.617	325.097.800
13	2	n084	51111904-001	PACLITAXEL	Unidad	FRASCO	2.550	5.100	PACLITAXEL Fareur	ARGENTINA	799.000	4.074.900.000
											G.	4.399.997.800

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G. 4.399.997.800.- (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil ochocientos) IVA Incluido.

FUSA S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
7	1	1204	51131603-001	HEPARINA SODICA	Unidad	FRASCO	38.000	76.000	HEPARINA SODICA 5000UI/ML FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	42 250	3 211.000.000
17	1	1440	51111812-001	VINBLASTINA	Unidad	AMPOLLA	160	320	VINBLASTINA SULFATO 10MG. FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	394 900	126 368.000
											G.	3.337.368.000

Monto Total Adjudicado a la firma FUSA S.A.: G. 3.337.368.000.- (Guaraníes tres mil trescientos treinta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido.

Certificado por: Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

CASA BOLLER S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
8	1	9993	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA (Humana - Analoga)	Unidad	FRASCO	2.600	5.200	NOVO RAPID	DINAMARCA/ CHILE	164.423	854.999.600
9	1	9993	51181506-005	INSULINA ULTRARRAPIDA (Humana Analoga)	Unidad	UNIDAD	2.700	5.400	NOVO RAPID	DINAMARCA/ CHILE	56.111	302.999.400
											G.	1.157.999.000

Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A.: G. 1.157.999.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil), IVA Incluido.

EUROTEC S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
4	1	10686	51201504-9999	EVEROLIMUS	Unidad	UNIDAD	9.600	19.200	EVEROLIMUS 5 MG. EPOSINO	CHILE/ PAISES BAJOS	614.583	11.799.993.600
											G.	11.799.993.600

Monto Total Adjudicado a la firma EUROTEC S.A.: G. 11.799.993.600.- (Guaraníes once mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos), IVA Incluido.

EL ÁLAMO S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	1	9434	51111501-002	FLUDARABINA	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	FLUDARABINA MICROSULES 10mg	ARGENTINA	253.900	507.800.000
											G.	507.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma EL ÁLAMO S.A.: G. 507.800.000.- (Guaraníes quinientos siete millones ochocientos mil), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

LOTE	ITEM	CODIGO	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDA MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	1	996	51131601-004	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	Unidad	UNIDAD	140.000	280.000	CLEXANE 40 mg	ARGENTINA/ PANAMA	40.400	11.312.000.000
14	1	9955	51142801-999	Riluzol: RILUZOLE	Unidad	UNIDAD	17.500	35.000	RILUTEK	ARGENTINA	37.460	1.311.100.000
											G.	12.623.100.000

Monto Total Adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: G. 12.623.100.000.- (Guaraníes doce mil seiscientos veinte y tres millones cien mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
11	1	9449	51171706-003	LACTOBACILLUS CASEI, LACTOBACILLUS PLANTARUN, STREPTOCOCCUS FAECALIS, BIFIDOBACTERIUM BREVIS	Unidad	FRASCO	31.500	63.000	BIOFLORA	ARGENTINA	46.774	2.946.762.000
											G.	2.946.762.000

Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., G. 2.946.762.000.- (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 56/18: G. 36.773.020.400.- (Guaraníes treinta y seis mil setecientos setenta y tres millones veinte mil cuatrocientos), IVA Incluido.

Certificado por: Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

97/18

MEMORANDUM CA N° 5000001956

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **18.09.2018**

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS.

343918

PROG	GASTO	MONTO
2	352	695.999.759
	Total:	**695.999.759**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 11.10.2018
Hora: 11:14:19

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 97/18

Fecha de Emisión 18.09.2018

AÑO 2018

Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS.

Nro. P.A.C. 343918

Modalidad

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	986.641.663.682	986.641.663.682	833.248.498.039	0	695.999.759	110.590.089.548	111.286.089.307	42.107.076.336
													Total PAC	695.999.759			

C.I. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Unidad Coordinación
Dirección Contabilidad y Presupuesto
SSEAF - MINISTERIO DE HACIENDA

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

El Alamo S.A.

Farm & Health Care Products For a New Age

Asunción, de diciembre de 2018.

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asunción - Paraguay

Ref: Presentación de documentos.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted con relación a la Nota N° 1659/2018 remitida en el marco de la **LPN N° 56/2018 "Adquisición de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores para el IPS".-**

Al respecto, cumplo en tiempo y forma con presentar los siguientes documentos para la correspondiente suscripción del Contrato:

- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedido por el Registro Público, vigente.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no hallarse Interdicción expedido por el Registro Público, vigente.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Copia autenticada del Certificado del Banco donde consta el N° de Cuenta Corriente en Moneda Nacional 0000001013000296 para realizar los pagos respectivos.-
- En relación al Poder suficiente se informa que según el art. 13° de los Estatutos Sociales de EL ALAMO S.A.: "*La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los miembros titulares del Directorio*". Por tanto el Ing. Agr. Rainer María Bendlin Beyersdorff en uso de sus atribuciones y en su carácter de miembro del Directorio se encuentra facultado suficientemente para asumir obligaciones en nombre de la firma. Estos datos pueden ser corroborados a través del SIPE conforme a los documentos obrantes. Se adjunta copia de Estatutos de la Sociedad y última Acta de Asamblea.-

Quedando a disposición para lo que hubiere lugar, me despido.-
Atentamente,

Abog. María Cañiza
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.
Farm & Health Care Products For a New Age
Sacramento 280 c/ Msal. López - Asunción - Paraguay
Tel: 607-471 / 604-346 - oncologia@elalamo.com.py

Human Health Care Division
Pharmaceutical - Diagnostic - Hospitalar
Bendlin Group.

Sacramento 280
c/ Olegario Andrade
Telefax: (+595 21) 607-471 / 604-346
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO SA.-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-11215.-

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo. Santa Maria - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9257384 **Fecha entrada:** 11/12/2018 09:59:28 **Fecha proceso:** 12/12/2018 11:59:28 **Nº Liquidación:** 24907658L

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-823039.-

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribania Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo. Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9257348 **Fecha entrada:** 11/12/2018 09:56:34 **Fecha proceso:** 12/12/2018 09:46:26 **Nº Liquidación:** 24907643F

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo **Registro/Matricula:** 852

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002125992

USUARIO EMISION: 658395

NRO. CERTIFICADO: 212599

FECHA EMISION: 14-DEC-2018

VENCIMIENTO: 11-JAN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788

Nro. Certificado: 212599

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad Principal: IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES, DISTRIBUIDORA

Fecha de Inscripcion: 13-OCT-2004

Cantidad de Asegurados: 36

Nro. Patronal(es):

0002-61-4951 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 7246479
Token: 9140335

0082-61-94951EL ALAMO SA
RUC: 80015788 Ide.Emplea: 70101
15 DE AGOSTO 451 e/ ESTRELLA y

Consultas:
Tel.497-246
www.ips.gov.py

Vencimiento
11/12/2018

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Hasdo y Ntra. Sei¿½ora

Usuario y Fec Impresii¿½n
658395
11/12/2018 17:44:29

Tipo Liquidacii¿½n	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	NOVIEMBRE/2018	10233400	157.223.152	40.091.904	0

Fin Informe Extracto

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Iglesias(Patronal o Social)
- Direccii¿½n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Sei¿½ora de la Asuncii¿½n y Hasdo Ni¿½ Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Redes de Cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visii¿½n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederi¿½ a la certificacii¿½n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a los patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago, Resolucii¿½n C.A. Ni¿½ 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total a Pagar:	40.091.904

IPS-INFORMA

***Resolucii¿½n C.A.Ni¿½ 068-040/14, de fecha 12 de agosto de 2014.**
Por la que se autoriza a la Direccii¿½n de Aporte Obrero Patronal, al cobro de multas a los empleadores del Ri¿½gimen General, por omisii¿½n de informar datos a la institucii¿½n y atrasos en la transferencia del descuento obligatorio

***Resolucii¿½n C.A.Ni¿½ 010-001/16, de fecha 04 de febrero de 2016.**
Por la que se aprueba un Ri¿½gimen Temporal de aplicacii¿½n de multa a los Empleadores del Seguro Domi¿½stico, que hayan incurrido en mora con sus obligaciones con el INSTITUTO DE PREVISII¿½N SOCIAL, modificando el Art. 16i¿½ de la Resolucii¿½n C.A.Ni¿½ 100-006/15, de fecha 03 de diciembre de 2015 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCII¿½N PATRONAL Y ACTUALIZACII¿½N DE DATOS DE LOS EMPLEADORES DEL SEGURO DOMI¿½STICO Y SE AUTORIZA EL COBRO DE APORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY Ni¿½ 5407/15 DEL TRABAJO DOMI¿½STICO

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direccii¿½n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estari¿½ realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion**

Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCII¿½N C.A. Ni¿½ 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que seri¿½n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que posean planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) di¿½as de atraso.

Para mayor informacii¿½n: Dpto. de Aportes AOP- Hasdo Ni¿½ 195 esq. Ntra. Sei¿½ora de la Asuncion.
Tel. 219-7000 y 219-7800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Direccion Juridica de Gobierno

Empleador

Razón soc.: EL ALAMO SA

RUC: 80018789

Nro Patronal: 0003-01-04991 Ids Empleo: 70101

Planilla de Planilla

Nro: 1033408

Tipo: NOR

Imponible: 107.229.152

Periodo: 910 NOVIEMBRE2018

Can.Asegur.: 36

Pagina: 1/1

Usuario Impresion: 858395

Fecha Hora: 11-12-2018 22:34:52

Corresponde al Estado Nro.: 7246479

[redacted]

Ids Asegur	Nro Ctc	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
2047043	4758035	ACUNO MONTES JUNIOR ABEL				
1923318	4519905	ARevalo MARTINEZ CHRISTOPHER ORLANDO				
1966378	3937287	BARBOZA ORTIZ CHRISTIAN JOSE				
2003[illegible]	3[illegible]	BENITEZ DOMINGUEZ DALIO RAMON				
2734635	3908032	CABALLERO CABALLERO DAVID EDUARDO				
2010537	3838472	CABRERA SILVIO MARIA ISABELLE				
2047108	5135029	CANDIA CHAVEZ CAROLINA				
2013340	5001167	CANDIA CHAVEZ VERONICA				
1937488	3939588	CANDIA RODRIGUEZ MARIA FELICIANA				
2009151	4981943	DIAZ PINTO ROSA ARTEMIA				
516148	4660528	DURE PRIETO FERNANDO RAMON				
2000912	4750918	ELIZONDO ORTIZ MAXIMILIANO DANIEL				
1901081	3701151	FIGUEREDO VIDOZ MARCOS ARIEL				
85258	1510588	FLEITAS CENTURION ADRIAN				
885977	947999	GALEANO GUERRERO, CESAR AGUSTIN				
1916956	4660451	GARAY GONZALEZ JOEL RAUL				
252437	884139	GARCIA VIDAL NELSON DAVID				
1008168	4561302	GARLAN RAMIREZ VICTOR ARISTIDES				
1255879	999753	HERMOSILLA GONDA JULIO				
1412029	4659915	LEZCANO FERNANDO DANIEL				
738527	1558278	LEZCANO CANTERO LUCIO ANTONIO				
2045199	4235308	MEDINA CORBETA ESTELA ROSA				
1903094	4720569	MARTINEZ BURIAN PABLO ANTONIO				
2003052	4485199	MELGAREJO BENITEZ CONVERSION				
885855	5823491	MELGAREJO DE MORA CYNTHIA CAROLINA				
2004783	4629526	MORINIGO ESPAYUNI ISMAEL FERNANDO				
1909891	4365911	ORTIZ ORTIZ OSVALDO DE JESUS				
1884899	3749741	OLIVERA ROJAS GUILLERMO				
1009103	3731705	RAMIREZ MEDINA ALBERTO EZEQUIEL				
2150537	4389649	RAMIREZ BENITEZ ALICE MATILDE				
1904982	3818975	RODRIGUEZ LEIVA ARMANDO MIGUEL				
84588	2486384	ROLDAN CARDENAS FRANCISCO				
1794618	3418004	ROSA ARNALDO JAVIER				
1227988	4558420	TORRES NUEZ MARIA BLANCA				
879158	3102748	VILLAMAYOR ARIAS ANA MARIA CAROLINA				
5288	2886883	ZAYAS LOPEZ CARLOS CESAR				

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, es ajusta a la verdad, es correcta y completa

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, este sujeto al pago del estado correspondiente. EL PAGO DEL ESTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 7246432
Token: 5795959

0002-81-03182INNOVAPHARMA S.R.L. RUC: 80005431 Ide.Emplea: 2399 SANTISIMA SACRAMENTO 280 a/ C/O. ANDRADE y -	Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py	Vencimiento 11/12/2018
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.	Hacdo y Ntra. Sei¿½ora	Usuario y Fec Impresi¿½n 658395 11/12/2018 17:22:17

Tipo Liquidaci¿½n	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	NOVIEMBRE/2018	10222562	20.725.124	5.284.907	0

Fin Informe Extracto

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Petrona c/ Brasil)
- Direcci¿½n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Sei¿½ora de la Asunci¿½n y Hacdo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visi¿½n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederi¿½ a la certificaci¿½n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci¿½n C.A. Ni¿½ 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total a Pagar: 5.284.907

IPS-INFORMA

***Resoluci¿½n C.A.Ni¿½ 068-040/14, de fecha 12 de agosto de 2014.**
Por la que se autoriza a la Direcci¿½n de Aporte Obrero Patronal, al cobro de multas a los empleadores del Ri¿½gimen General, por omisi¿½n de informar datos a la institucii¿½n y atrasos en la transferencia del descuento obligatorio

***Resoluci¿½n C.A.Ni¿½ 010-001/16, de fecha 04 de febrero de 2016.**
Por la que se aprueba un Ri¿½gimen Temporal de aplicaci¿½n de multa a los Empleadores del Seguro Domi¿½stico, que hayan incurrido en mora con sus obligaciones con el INSTITUTO DE PREVISI¿½N SOCIAL, modificando el Art. 16i¿½ de la Resoluci¿½n C.A.Ni¿½ 100-006/15, de fecha 03 de diciembre de 2015 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y FORMULARIOS PARA LA INSCRIPCI¿½N PATRONAL Y ACTUALIZACI¿½N DE DATOS DE LOS EMPLEADORES DEL SEGURO DOMI¿½STICO Y SE AUTORIZA EL COBRO DE APORTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY Ni¿½ 5407/15 DEL TRABAJO DOMI¿½STICO

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci¿½n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estari¿½ realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion**

Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI¿½N C.A. Ni¿½ 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que seri¿½n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) di¿½as de atraso.

Para mayor Informaci¿½n: Dpto. de Aportes AOP- Haedo Ni¿½ 195 esq. Ntra. Sei¿½ora de la Asuncion.
Tel. 219-7000 y 219-7800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Nro	10222552
Tipo	NOR
Imponible	20.728.124
Periodo	010 - NOVIEMBRE/2018
Can Aeropur	0

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 058395
Fecha Hora: 11-12-2018 20:24:08
Corresponde al Extracto Nro: 7246432
[redacted]

...: INNOVAPHARMA S.R.L.
: 80005431
...a Patronal: 0002-61-03182 Ide Empleo: 2009

Ide Asocet	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1847231	3522331	AYALA TORRES EDGAR RODRIGO				
1826367	426320	ECHEVERRIA DE RECALDE CRESCENCIA GERTRUDIS				
2789267	4488307	FERREIRA MARTINEZ FABIOLA ELIZABETH				
1739146	819208	GARRIAGUEZ ROMERO MIGUEL ANGEL				
950733	2876206	LOPEZ FERREIRA IGNACIO DANIEL				
2432286	3569091	RAMIREZ TORRES CESAR				

FIN DEL INFORME

INSTITUTO DE PRE
PARAGU

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeta al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Lote 3712590228 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42776174900

FECHA 12/12/2018

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EL ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2019 NÚMERO DE CONTROL : 9C7308F1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800157889C7308F1

BANCO ATLAS

Asunción, 28 de Febrero de 2018

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que EL ALAMO SA con RUC N° 80015788-5 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente Moneda Local N° 0000001013000296 bajo la denominación EL ALAMO SA desde el 18/12/2003

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Aldo [illegible]
Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Victor Sosa
Sub Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

CASA MATRIZ
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

Registro Notarial
Nº 39
de Contratos Públicos

A CARGO DE

Carlos Manuel Recalde
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original, Conste.:
Notario y Escribana Pública
Reg. Nº 388
Montevideo Nº 1079 c/ Jejuí - Teléf.: 445.555
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE: Constitución de "El Alamo SA"

OFICINA: CHILE 779 - TEL.: 496 396 - FAX: 490 644
ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

Serie P / Nº 1516777

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY

Constitución de EL ALAMO S.A.- NUMERO TRES.- En la Asunción de Paraguay, a los diez dias del mes de enero de mil novecientos noventa siete, ante mí, CARLOS MANUEL RECALDE, Notario Público, comparecen las siguientes personas; Don CARLOS HUMBERTO CHERCASKY, argentino y su esposa Doña MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERCASKY, argentina, casados entre si y Doña ANGELA ALARCON, paraguaya, soltera, todos son mayores de edad, / Comerciantes/ domiciliados en la casa de la calle Campo Via No.2.147, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- Y dicen; Que vienen por este acto a constituir una SOCIEDAD ANONIMA, cuyo funcionamiento se regirá por las disposiciones del Codigo Civil y sus modificaciones de la Ley 388/94 los siguientes Estatutos.- Artículo Primero.- Entre los comparecientes queda constituida la entidad denominada El ALAMO Sociedad Anonima. Artículo Segundo.- El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad de Asuncion, Capital de la República, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del interior del pais o del extrangero.- Artículo Tercero.- La sociedad tendrá por objeto social la importación y exportación y todo tipo de comercio licito, asistencia profesional y técnica, representaciones, administraciones, explotación comercial agricola ganadera, comercializacion de productos manufacturados y materia prima, y la compra venta de bienes, colonizaciones, loteamientos y emprendimientos en general actuar bajo mandato y representaciones y asociada a mandantes en cualquiera de sus actividades propias, compra-venta, hipotecas, prendas, compra de valores bursatiles, mutuo por su cuenta o por cuenta de terceros y sus mandantes o representados en fin todo comercio licito , relacionado directa

7 (SIETE)

PARA REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original que tuve a la vista.

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

indirectamente con el objeto social.- Articulo Cuarto, -El Capital social lo constituye la suma de CIEN MILLONES DE GUARANIES (100.000.000 Gs) representada por mil (1.000) acciones al portador de cien mil guaranies (100.000 Gs) cada una, distribuidas en diez (10) series de diez millones de guaranies (10.000.000 Gs) cada serie.- Las Series seran individualizadas con numeros arabigos.- La Asamblea, a propuesta del Directorio podrá elevar el capital social y el autorizado cuantas veces sea necesario (se estime conveniente para el mejor desemvolvimiento de la Sociedad. La Asamblea al resolver el aumento de capital facultará al Directorio para que este disponga sobre las condiciones de emision, suscripcion e integracion y modalidad de pagos.- Artículo Quinto.- El capital social os emitido, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma;El Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY , suscribe e integra setecientas (700) acciones por valor de Setenta Millones de Guaranies (70.000.000 Gs), la Sra. Magdalena Noemi Garcia de Chercasky, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs) y la Sra. Angela Alarcon, suscribe e integra ciento cincuenta (150) acciones por valor de quince millones de guaranies (15.000.000 Gs), quedando tambien emitido así totalmente el Capital Social y debidamente suscripto e integrado / en efectivo /.- Articulo Sexto.- El treinta y uno de diciembre de cada año el Directorio confeccionará la Memoria,Inventario y Balance General y Cuadro de Ganancias y Perdidas, que seran sometidas al sindico para su dictamen, antes de presentarse a la Asamblea.- Artículo Septimo;Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance anual practicado de acuerdo a las normas tecnicas

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
Serie R/
02 ... 1987
CARLOS MANUEL RECALDE
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
ASUNCION - PARAGUAY
Nº 1516778
PARA REGISTROS PUBLICOS

contables y reglamentos vigentes, se repartiran en la forma que disponga la Asamblea, previa constitucion de las Reservas obligatorias.- Articulo Octavo.- La Asamblea de Accionistas podrá por sí o a propuesta del Directorio resolver que los dividendos de acciones ordinarias a repartir sean abonados total o parcialmente en acciones por su valor nominal.- Articulo noveno; Los dividendos de toda accion seran validamente pagadas al portador del titulo o cupon.- Todos los dividendos no reclamados despues de cinco años, contados despues de la fecha en que han sido puestos a disposicion de los accionistas, pertenecen a la Sociedad.- Articulo Noveno.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, electos por la Asamblea de Accionistas.- El Presidente será electo por mayoria de votos que representen por lo menos el sesenta (60%) por ciento de Capital social representado en la Asamblea.- Los suplentes solo entraran en funciones en caso de ausencia, muerte o impedimento del Titular.- Articulo Decimo; Los Directores duraran dos (2) años en sus funciones y una vez vencido dicho plazo conctinuaran en sus funciones hasta la designacion de nuevos directores, por la Asamblea celebrada en los términos del Articulo 1079 del Codigo Civil.- Articulo Undecimo; Los Directores podran ser reelectos indefinidamente, y mientras permanezcan en sus cargos mantendran en deposito de garantia de fiel cumplimiento de sus funciones en la caja social, diez acciones de la sociedad.- Estas acciones no podran ser objeto de enagenacion mientras se encuentren depositadas.- Articulo Duodecimo.- El Directorio tiene las mas amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad , resolver y autorizar

todos los actos, u operaciones relativos a su objeto, asi como la gestion y administracion de los negocios sociales con poderes amplisimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no este comprendido dentro de las facultades de la Asamblea.- En fin El Directorio tendrá todos y cada uno de los poderes y facultades inherentes a su cargo, que le sean permitidos por las Leyes y Legislaciones pertinentes, que regulan el funcionamiento de este tipo de Sociedad, inclusive las facultades especiales para estare en juicio penal, ya sea como actor o demandado y otorgar los Poderes Especiales a profesionales Abogados y revocarlos.- (Art. 4to. inc. i) Ley 388/94.- Articulo Decimo Tercero.- La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los Miembros Titulares del Directorio, siendo indiferente el cargo que ocupen en el mismo o con la firma de los Apoderados que el directorio designe, por mandato especial y dentro de los limites de tales poderes especiales.- Articulo Decimo Cuarto.- La fiscalizacion de la sociedad estará a cargo de un Sindico titular y otro suplente, ambos designados por la Asamblea y duraran un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.- Sus funciones estan establecidas en el Art. 1124 del Codigo Civil.- Articulo Decimo Quinto.-La Asamblea General de Accionistas se reunira por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, en el local, dia y hora que determine el Directorio.- Articulo Decimo Sexto.- Las Asambleas se regiran a lo dispuesto en el Codigo Civil en el Paragrafo IV, De las Asambleas .-Articulos No. 1.078 al 1.101 y su modificacion de la Ley No.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

02 ENE 1997

Serie P /

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION PARAGUAY

Que la presente copia fiel del Original

Nº 1516779

Sandra ... Escribana Pública Notaria y Escribana Pública Sup. Nº 388 Montevideo ... Jojui - Telef.: 446.535 Asunción Paraguay

388/94.- Articulo Decimo Septimo.-La duracion de la sociedad será de cincuenta años a contar de su inscripcion en el Registro Público de Comercio.- Articulo Decimo Septimo.-La sociedad ajustará su funcionamiento y su accionar en un todo a las disposiciones del Codigo Civil, especialmente a la Seccion V. De las Sociedades Anonimas, Articulos Nos. 1048 al 1159 inclusive y sus modificaciones establecidas en la Ley 388 /94, y demas leyes vigentes en la materia.- Articulo Decimo Octavo.- El Primer Directorio queda constituido de la siguiente forma; Presidente;Sr. CARLOS HUMBERTO CHERCASKY.- Miembro Titular;Sra. MAGDALENA NOEMI GARCIA DE CHERRCASKY.- Miembro Suplente;Sra. ANGELA ALARCON.- Sindico Titular. CARLOS SAPPIETRO, Sindico Suplente: RAMON IZQUIERDO .- Bajo tales articulos dan por formalizado este acto constitutivo de la empresa "EL ALAMO S.A.".- En su testimonio, previa lectura y ratificacion, así otorgan y firman por ante mi, de que certifico., así como el de haber recibido personalmente las manifestaciones de los otorgantes, de todo lo cual, doy fé.-

Entrelineas Comerciantes y en efectivo Valen y forman perte de esta escritur

Chercasky

Angel Alarcón

CARLOS MANUEL RECALDE ESCRIBANO ASUNCION PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS

(NUEVE)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA ...

ACTUACION NOTARIAL

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es copia fiel del Original. Carlos M. Recalde Notario y Escribano Público Montevideo Nº 1970 c/ Jejuí - Teléf.: 445.936 Asunción - Paraguay

SERIE D Nº 513067

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3

folio 7 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial.

Sección " B. " del Registro Notarial Nº 39 con asiento en la

jurisdicción de Asuncion

y autorizada por Carlos Manuel Recalde.

en el carácter de Titular. de dicho Registro,

expido esta 1º copia para El

Interesado a los 17. días del mes

de Febrero del año. 1.997

CARLOS MANUEL RECALDE NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO ASUNCION - PARAGUAY

P... ICOS

... ...CION

Presentado ... 1997 ... 840

Bajo Número: 3744

Encargado

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO [illegible]

Inscripto en el [illegible] Jurídicas y Aso[illegible] a Escritura de
Constitución de la firma El Alamo SA.-

[illegible] Instancia en lo [illegible] y Comercial del
primer Juan Pablo Vázquez -
[illegible] María Ana Núñez - [illegible] A. L.
Nº 483 - [illegible] 24- Abril-97 [illegible] 146.-
Folio 1892 [illegible] B Gaceta Oficial y Noticias
Asunción, 25 de abril 7.-

PODER JUDICIAL - Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones - DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

IDALIA SALCEDO DE ALVARENGA
Jefa

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es Copia fiel del Original. Conste.
[illegible]
Notaría y Escribanía [illegible]
Reg. [illegible]
Montevideo Nº 1079 [illegible]
Asunción - Paraguay

9356 [illegible] 10:35

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
[illegible] PUBLICO [illegible]

Inscripto en [illegible]
La [illegible] Constitución de El Alamo SA.
[illegible] Juan Pablo Vázquez
[illegible] María Ana Núñez Florentín
[illegible] 24 - 10 - 1997
[illegible] 179 1540 y 507
Sección Contratos 7 [illegible] 83
Asunción, 28 Abril 97
PUBLICO Noticias y Gaceta [illegible]

[illegible]
[illegible]

El Alamo S.A.

Farm & Health Care Products For a New Age

ACTA N° 24/18

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA " EL ALAMO S.A.CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte dias del mes de Abril del año dos mil diez y ocho , siendo las 12:00 horas, se reunen en Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de la firma **EL ALAMO S.A.**, en su local social situado en las calle 15 de Agosto 451 de ésta ciudad , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

2- **ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL EJERCICIO 2018 Y SUS REMUNERACIONES**

3- **ELECCIÓN DEL SINDICO TITULAR Y UN SINDICO SUPLENTE PARA EL AÑO 2018 Y SUS REMUNERACIONES**

4- **DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

5 - **DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE.**

DESARROLLO

Según el Libro de Registro de Accionistas , queda constatada la representación de la mayoría del Capital social con derecho a voto, por lo que ésta Asamblea tiene el quorum legal requerido por el Artículo 984 del Codigo Civil para constituirse validamente , con el siguiente detalle de los accionistas con derecho a voto:

RAINER BENDLIN	con 499	acciones de Gs 10.000.000 c/u	499 votos
LISA CHASE	con 01	acciones de Gs. 10.0000.000 c/u	01 voto

Los accionistas presentes en el acto asambleario , por mayoria **designan como Presidente de la Asamblea a la Sr. Rainer Bendlin , y como secretario al Lic. Lidio Figueredo** y por secretaria dà lectura al llamado de convocatoria y el Orden del Dia correspondiente. Abierto el acto se considera el primer punto del Orden del Dia , Se da lectura por intermedio de la presidencia la Memoria del Directorio y por secretaria el Balance General , Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Sindico.

Human Health Care Division

El Alamo S.A.

Farm & Health Care Products For a New Age

Se omite la transcripción de los documentos mencionados precedentemente, porque los mismos fueron distribuidos a los accionistas en su oportunidad. Puesto a consideración de los presentes y luego de un detenido estudio son aprobado por unanimidad de votos la Memoria del Directorio,, el Balance General , Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2017, sin modificaciones.----------

Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del orden del dia: La elección de Miembros del Directorio para el ejercicio 2018 y sus remuneraciones. En uso de la palabra el accioniesta Lisa Chase mociona concretamente la conformación del siguiente directorio, **PRESIDENTE**: RAINER BENDLIN , **VICE PRESIDENTE** : LISA CHASE , con una asignación de diez salario basico mensual , moción que es aprobada por la mayoria de los presentes.

Punto seguido se pasa a considerar el tercer punto del orden del dia, la designación de un **Sindico Titular** y un **Sindico Suplente** para el ejercicio 2018 y sus remuneraciones. Son propuestos por los accionistas presentes como **Sindico Titular** al **LIC. ALCIDES SANTANDER** y como **Sindico Suplente** al **Sr. Lucio Lezcano,** con una asignación de un salario basico anual, moción que es aprobada por la mayoria presente.----------

Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del dia., distribución de utilidades. El accionista Rainer Bendlin mociona concretamente que el punto referente a la distribución de las utilidades acumuladas , que las misma sea distribuida en un monto de Gs. 6,500,000,000 (Seis mil quinientos millones de guaraníes) . Moción aprobada por la mayoria

Luego se prosigue con el ultimo punto del Orden del Dia con la designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el presidente . El secretario Lic.Lidio Figueredo, propone al accionista Lisa Chase a firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente, propuesta aceptada por la mayoria ----------

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado la Asamblea , siendo las 13:00hs.

RAINER BENDLIN
PRESIDENTE

LIC. LIDIO FIGUEREDO
SECRETARIO

LISA CHASE
ACCIONISTA

Human Health Care Division
Pharmaceutical - Diagnostic - Hospitalar
Bendlin Group

15 de Agosto 451
entre Oliva y Estrella, 1er. Piso